

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**49875** MADRID

EDICTO

Don Luis Espinosa Navarro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC),

ANUNCIA

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 2051/2019 referente a la sociedad SOL MAYOR, S.L.U., con domicilio social en calle Monte Perdido 57 Local 2 y CIF B85403517, por auto de fecha 13 de noviembre de 2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de masa al apreciar el juez de manera evidente que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles créditos contra la masa del procedimiento ni es previsible el ejercicio de acción de reintegración, de impugnación o de responsabilidad de terceros, de acuerdo con el artículo 176 bis 4 LC.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción y cancelar la inscripción.

Madrid, 13 de noviembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

ID: A190065043-1